

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a trece de febrero de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23/01/2023, 27/01/2023 Y 30/01/2023.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PAA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022. GEN-EDUC/2023/3

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“El 22 de julio de 2022, con el número de Registro General de Entradas 2022007742, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS “PLATERO” Y YO COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE CIEZA, con C.I.F. nº G30537591, fue presentada una solicitud de concesión de subvención, al amparo de la “Convocatoria de concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los centros públicos de educación infantil y primaria de Cieza para actividades extraescolares durante el año 2022 - cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, aprobó las Bases Reguladoras.

El día 1 de diciembre de 2022, se constituyó la Comisión de Adjudicación. Aprobando la concesión de ayuda a la ASOCIACIÓN MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS “PLATERO” Y YO COLEGIO JUAN RAMÓN JIMENEZ, por importe de 800,00 €.

El día 9 de diciembre de 2022, se firmó la Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde a la vista de propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedaban reflejados en la base décimo sexta.

El expediente acompaña, asimismo,

Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe técnico del Responsable del Servicio de Educación) e

Informe, firmado por El Director del Departamento de Inversiones y Financiación Afectada y la Interventora, de que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada la referida justificación, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS “PLATERO” Y YO COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ para “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2022 - CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023”, concedida mediante Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde a la vista de propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación, obrantes en el expediente de la Concejala de Educación GEN-EDUC/2023/3.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PAA ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, AÑO 2022. GEN-EDUC/2023/4

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“El 22 de julio de 2022, con el número de Registro General de Entradas 2022007741, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS “PLATERO” Y YO COLEGIO JUAN RAMÓN JIMENEZ DE CIEZA, con C.I.F. nº G30537591, fue presentada una solicitud de concesión de subvención, al amparo de la “Convocatoria de concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los centros públicos de educación infantil y primaria de Cieza para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar durante el año 2022 - cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, aprobó las Bases Regulatoras.

El día 1 de diciembre de 2022, se constituyó la Comisión de Adjudicación. Aprobando la concesión de ayuda a la ASOCIACIÓN MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS “PLATERO” Y YO COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, por importe de 750,00 €. El día 9 de diciembre de 2022, se firmó la Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde a la vista de propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedaban reflejados en la base décimo sexta. El expediente acompaña, asimismo,

Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe técnico del Responsable del Servicio de Educación) e

Informe, firmado por El Director del Departamento de Inversiones y Financiación Afectada y la Interventora, de que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada la referida justificación, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS “PLATERO Y YO COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ” para “ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2022 - CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023”, concedida mediante Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde a la vista de propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación GEN-EDUC/2023/4.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

### APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA FLORACIÓN EN LOS BARRIOS DE CIEZA “BARRIOS EN FLOR”. AE-008/2023/633

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales y participación ciudadana:

“La Concejalía de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establecen entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad. Siendo también objetivo prioritario contribuir a la promoción de la creatividad artística y cultural de la ciudad. Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un concurso de integración paisajística de la Floración en los Barrios de Cieza, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta al Sr. Alcalde.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del III Concurso de Integración Paisajística de la Floración en los Barrios de Cieza “Barrios en Flor” BASES DEL III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA FLORACIÓN EN LOS BARRIOS DE CIEZA “BARRIOS EN FLOR”

## 1.- Convocatoria

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza convoca el segundo concurso de decoración de barrios, integrado en el Proyecto Turístico Floración.

La ambientación de los barrios tiene una importancia decisiva para la creación de un ambiente enriquecedor, que va a ser reclamo para ciudadanos y turistas potenciando así la visibilidad de los mismos. Así mismo se pretende que la decoración se haga empleando mayoritariamente materiales reciclados y reciclables, respetuosos con el medio ambiente. La participación será por barrios y podrán participar todos a través de las asociaciones de vecinos constituidas y registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los objetivos del concurso son los siguientes:

- Favorecer y mejorar la convivencia y las relaciones entre vecinos a través del trabajo grupal.
- Dar visibilidad a los barrios del municipio.
- Hacer partícipe a los ciudadanos que en ellos residen del espectáculo de la Floración en Cieza.

Los barrios que deseen participar deben de enviar, a la Concejalía de Participación Ciudadana, la solicitud de inscripción de participación (Anexo I de estas Bases).

## 2.- Tema

Las asociaciones vecinales, con ayuda de los vecinos, decorarán el espacio aprobado previamente por la concejalía organizadora, con el tema “La Floración”, expresando la importancia de este evento natural para el municipio de Cieza y el realce de su colorido. Los materiales utilizados en la decoración serán en su mayoría reciclados y reciclables, respetuosos con el medio ambiente.

## 3.- Plazo y Lugar de Inscripción

El plazo de inscripción en este concurso, mediante la presentación de la solicitud del Anexo I de estas bases, finalizará el 20 de febrero de 2023, a las 14:00

horas. La solicitud de participación se podrá enviar mediante correo electrónico a la dirección [participacionciudadanacieza@gmail.com](mailto:participacionciudadanacieza@gmail.com) o presencialmente en las oficinas de la concejalía Participación Ciudadana sita en la primera planta del Teatro Capitol.

#### 4.- Periodo de Exposición y Fallo del Jurado

El periodo de exposición será desde el 21 de febrero al 22 de marzo de 2023.

El fallo del jurado se hará público el día 31 de Marzo a través del correo electrónico.

#### 5.- Premios

Se establecen 4 premios en metálico y diploma, siendo las cuantías de los mismos las siguientes:

- 1) Primer Premio: 500 € .
- 2) Segundo Premio: 400 €.
- 3) Tercer Premio: 300 €.
- 4) Cuarto Premio: 200 €

El jurado podrá declarar desiertos los premios, que no serán acumulables en ningún caso.

#### 6.- Jurado

El jurado estará compuesto por:

Concejala Delegada de Participación Ciudadana (Presidente).

Concejal Delegado de Turismo (Vocal).

Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Juventud (Secretaria).

Dos personas relacionadas con el mundo del arte designadas por la concejalía organizadora (Vocales).

#### 7.- Aceptación de las bases legales

El mero hecho de participar en este concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva el derecho a efectuar en

cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del concurso, quedando eximida la Concejalía organizadora de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

#### 8.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita al Ayuntamiento de Cieza a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen del Ayuntamiento de Cieza, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.

#### 9.- Exoneración de responsabilidad

El Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a los participantes, o a terceros.

### III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA FLORACIÓN EN LOS BARRIOS DE CIEZA: “BARRIOS EN FLOR”

#### Anexo I

Datos del Participante

Nombre del Barrio:

Asociación de Vecinos:

C.I.F:

Representante:

NIF del representante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Breve descripción (inspiración, materiales utilizados, participantes...):

Aceptación de las bases

El abajo firmante, en representación de la Asociación de Vecinos del

Barrio \_\_\_\_\_, DECLARA RESPONSABLEMENTE la aceptación de las Bases del III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA FLORACIÓN EN LOS BARRIOS DE CIEZA: “BARRIOS EN FLOR” Cieza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 Firma del representante.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS EN LA CARPA DE CARNAVAL SITUADA EN LA PLAZA DE ESPAÑA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2023 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE CARNAVAL. GEN-JUVE/2023/20

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de juventud:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Fiesta de Carnaval a celebrar el sábado 18 de febrero de 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública para la instalación de barras, en la carpa situada en la Plaza de España el 18 de febrero, con motivo del Carnaval 2023, con la redacción cuya contenido íntegro se reproduce a continuación:

**BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS EN LA**

## CARPA DE CARNAVAL SITUADA EN LA PLAZA DE ESPAÑA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2023 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE CARNAVAL.

### 1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos durante la celebración de la FIESTA DE CARNAVAL a celebrar el sábado 18 de febrero de 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir.

### 2ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, será entre las 15:00 horas del LUNES 13 DE FEBRERO y las 15:00 horas del MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO de 2023.

### 3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Podrán optar a la adjudicación:

1.- Locales con licencia de CAFETERÍA o PUB con establecimiento abierto en la actualidad en el municipio, que estén al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas. (Quedan excluidos aquellos locales que dispongan de cualquier otro tipo de licencia).

2.- Los adjudicatarios estarán obligados a pactar los precios de las consumiciones que serán aprobados definitivamente por la Concejalía de Juventud.

3.- Las entidades que resulten adjudicatarias estarán obligadas a utilizar vasos de plástico, no pudiendo ser utilizado ningún tipo de envase de cristal.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de

seguridad ciudadana.

#### 4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

#### 5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

##### 1.- MONTAJE

Podrán disponer del espacio habilitado a partir de las 8:00 horas del VIERNES 10 DE FEBRERO.

#### 6ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas, que publicará en el portal [www.cieza.es](http://www.cieza.es).

#### 7ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 8ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”.- GEN-CTTE/2022/73

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 3 correspondiente al mes de enero de 2023, relativa al contrato de obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE), S.A., con C.I.F. A28002335 la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”, por el precio de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (18.750,01 €), correspondiendo la cantidad de 15.495,87 € al precio base y 3.254,14 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 16 de noviembre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 3, correspondiente al mes de enero de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (18.750,01 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 3 de las obras “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de enero de 2023 y por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (18.750,01 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/85

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 2 correspondiente al mes de enero de 2023, relativa al contrato de obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.110,83 €), correspondiendo la cantidad de 32.323,00 € al precio base y 6.787,83 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 23 de noviembre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 2, correspondiente al mes de enero de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.227,38 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de enero de 2023 y por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.227,38 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO «PARQUE TIJOLA» DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/84

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 2 correspondiente al mes de enero de 2023, relativa al contrato de obras de

“ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO «PARQUE TIJOLA» DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO «PARQUE TIJOLA» DE CIEZA”, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.836,83 €), correspondiendo la cantidad de 32.923,00 € al precio base y 6.913,83 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 23 de noviembre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 2, correspondiente al mes de enero de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.764,90 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO «PARQUE TIJOLA» DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de enero de 2023 y por importe de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.764,90 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/91

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, en relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de noviembre de 2022, relativa al contrato de obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se procede a formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, a propuesta de la Concejala de Contratación en relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de noviembre de 2022, relativa al contrato de obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)” de la siguiente manera:

Donde dice:

*ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de noviembre de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (42.993,22 €).*

Debe decir:

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de noviembre de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (52.021,80 €).

Donde dice:

*Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de noviembre de 2022 y por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (42.993,22 €).*

Debe decir:

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de noviembre de 2022 y por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (52.021,80 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURAS



NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA.  
GEN-CTTE/2023/18

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA, al objeto de acometer los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras municipales.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al SUMINISTRO

DE PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA.

3º.- Aprobar el gasto por importe total ANUAL de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (36.254,26 €), IVA INCLUIDO, correspondiendo la cantidad de 29.962,20 € al precio base y 6.292,06 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, con destino a la contratación del referido suministro y en base a los siguientes lotes:

LOTE 1: PINTURA VIAL, ESPECIFICAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.....19.360,00 € (IVA incluido)

LOTE 2: RESTO DE PINTURAS (PINTURA PLÁSTICA, ESMALTES, DISOLVENTES, ETC). .....16.894,26 € (IVA incluido).

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/19

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del suministro de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y atendido a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 25 de noviembre de 2019, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, acordó adjudicar a la mercantil

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., el “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. El precio anual del suministro era de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (750.073,84 €), de acuerdo con su oferta presentada, correspondiendo la cantidad de 619.895,73 € al precio base y 130.178,11 € al importe del IVA, el cual incluía los precios del término energía, término de potencia y el precio del alquiler de los equipos a medida, en cinco lotes y siendo el importe de cada lote (IVA incluido) el siguiente:

- Lote 1: TARIFA ATR 2.0 DHA .....	72.346,80 €
- Lote 2: TARIFA ATR 2.1 DHA.....	108.080,85 €
- Lote 3: TARIFA ATR 3.0 A .....	360.005,26 €
- Lote 4: TARIFA ATR 3.1 A .....	157.373,07 €
- Lote 5: TARIFA ATR 6.1 A .....	52.267,86 €

Segundo.- Con fecha 20 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la prórroga de mutuo acuerdo del contrato por el periodo de un año, desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones que el contrato inicial. La prórroga se estableció con efectos desde el día 20 de diciembre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2022.

Tercero.- Con fecha 03/09/2022 y número de expediente GEN-CTTE/2022/72; se publica en la Plataforma de contratación del Sector Público nuevo concurso para el suministro de energía eléctrica en régimen de mercado libre a las instalaciones del Ayuntamiento de Cieza. No obstante, y en sesión celebrada el día 16/11/2022; la Mesa de Contratación, por unanimidad, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, considerando que la única oferta presentada superaba el precio máximo de licitación, acordó proponer al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación.

Cuarto.- Con fecha 6 de febrero de 2022, el ingeniero Técnico Municipal y responsable del contrato, Don Antonio Bermúdez emite informe justificando del interés público para acordar una nueva prórroga del contrato, de 9 meses, desde 1 de enero de 2023 hasta 30 de septiembre de 2023, por un importe total de 750.073,84 €; IVA incluido, de acuerdo la siguiente desglose:

- Lote 1: TARIFA ATR 2.0 DHA .....	72.346,80 €
- Lote 2: TARIFA ATR 2.1 DHA.....	108.080,85 €
- Lote 3: TARIFA ATR 3.0 A .....	360.005,26 €
- Lote 4: TARIFA ATR 3.1 A .....	157.373,07 €
- Lote 5: TARIFA ATR 6.1 A .....	52.267,86 €

A la vista de los antecedentes, del informe jurídico y del informe técnico emitidos, y de los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a la cláusula 9.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, el contratista vendrá obligado a mantener el suministro de acuerdo con el contrato formalizado en virtud del presente pliego y el PPT, por un periodo máximo de nueve meses, mientras no exista un nuevo adjudicatario, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la finalización del contrato inicial.

Segundo.- Asimismo, la ley 9/17 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público contempla expresamente esta posibilidad de ordenar a la empresa adjudicataria la continuidad, de forma transitoria, de la prestación del servicio una vez vencido el plazo de duración del contrato, si bien con determinados requisitos previos. Así el art. 29.4 referido al plazo de duración de los contratos, establece unas excepciones, y su párrafo 5 quinto señala expresamente: “No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.

En conclusión se estaría ante una prórroga excepcional y forzosa para el contratista, que dándose los requisitos previstos, la prestación se realizaría en los mismos términos, aplicando no sólo las mismas penalidades sino todas las condiciones del contrato inicial.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar, con carácter forzoso, el contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES



DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA” con la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio anual del suministro de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (750.073,84 €), con el desglose referido por lotes en el apartado cuarto anterior de los antecedentes, en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, por un periodo de 9 meses, desde 1 de enero de 2023 hasta 30 de septiembre de 2023.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado el presenta acuerdo, con ofrecimiento de los recursos administrativos y/o judiciales previstos legalmente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO